

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**20923**      *sanidad multa cans cast 2-24 y otros*

Por no haberse podido realizar las preceptivas notificaciones en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos dejados y no tener otros donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Servicio de Sanidad de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección por infracciones a la Ordenanza Municipal para la Inserción de Animales de Compañía en la Sociedad Urbana (B.O.I.B. nº 93, de 27-06-2009), y/o Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94), habida cuenta que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución de éstos, o si se han presentado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Regidora del área delegada de Sanidad y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno de Palma de fecha 21-12-2011 (BOIB núm. 5, de 12-1-2012), haciendo uso de la potestad sancionadora atribuida legalmente, ha dispuesto imponer las siguientes sanciones:

- Tener un perro suelto incumpliendo lo que establece el artículo 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 47 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94) falta leve, sanción máxima 300 euros:

Exp. 2/12, Oscar José Vargas Guazo, DNI 43083091C, sanció de multa en cuantía 200 euros.

Exp.: 24/12 Gotz Ingo Marian Wolfgang Bender, DNI X9657965N, sanció de multa en cuantía 100 euros.

Exp.: 33/12 Miquel Miró Forteza, DNI 42957104G, sanció de multa en cuantía 180 euros.

Exp.: 57/12 Annalisa Oliver Matthews, DNI 37340044G, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 58/12 Margarita Rodríguez Rodríguez, DNI 41541507B, sanció de multa en cuantía 90 euros.

Exp.: 64/12 Sabina Draghici, DNI X8752606W, sanció de multa en cuantía 180 euros.

Exp.: 66/12 Juan Pedro Sánchez DNI 42979796H, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 91/12 César Guillermo Pérez Gayarre, 48321136E, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 98/12 Natalia Artuso, X8170764Z, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 107/12 Eve Wedermann, X2337197Y, sanció de multa en cuantía 180 euros.

Exp.: 110/12 Hert Thomas Sauerbier, X2690162J, sanció de multa en cuantía 180 euros.

Exp.: 166/12 Pedro José Cabezas Chacón, 28751895D, sanció de multa en cuantía 240 euros.

Exp.: 233/12 Silke Wittstock, X2341006C, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 256/12 Bárbara Speisekorn Vázquez, 43114254H, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 300/12 Antonio García Fallos, 41389538A, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 322/12 Freddy Alegre López, X5953572E, sanció de multa en cuantía 120 euros.

Exp.: 452/12 Zoran Martín Ginard 43190910S, sanció de multa en cuantía 180 euros.

Exp.: 481/12 Gastón Andrés Plaza, X4368968A, sanció de multa en cuantía 180 euros.

-Tener un perro sin identificar mediante transponder identificativo, incumpliendo lo que establece el art 23 del Decreto 56/1994, 13 de mayo



Conselleria Agricultura y Pesca (BOCAIB 65, 28-05-1994):

Exp.: 108/12 Eve Wedermann, X2337197Y, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 138/12 Lara Martí Vadell, 43221414K, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 143/12 Eduardo Alejandro Isasi Consuegra, 05693860A, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 198/12 Hernán Salvador Rivero Jiménez, 43112092M, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 200/12 Carlos Felip Piñana, 46541360D, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 201/12 Ivanka Marieva Angelova, X8074231N, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 207/12 Christa Brigitte Stockhinger, X 8262617M, sanció de multa en quantia 90 euros.

Exp.: 247/12 Stefan Daniel Antal, X08379753E, sanció de multa en quantia 90 euros.

-Tener un perro sin cartilla sanitaria, incumpliendo lo establecido en el art. 22 decreto 56/94 13 de mayo Conselleria Agricultura y Pesca (BOCAIB 65, 28-05-1994) y/o art. 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana:

Exp.: 111/12 Hert Thomas Sauerbier, X2690162J, sanció de multa en quantia 70 euros.

Exp.: 139/12 Lara Martí Vadell, 43221414K, sanció de multa en quantia 70 euros.

-Abandonar excrementos de perro en via o espacio público o privado de concurrencia pública, art 68 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB, núm. 93, de 27-6-2009) falta grave, sanción máxima 1.500,00 euros:

Exp.: 190/12 Zhanna Moshenska, X6849747W, sanció de multa en quantia 600 euros.

Exp.: 210/12 Margarita Salvá Quetglas, 43085373W, sanció de multa en quantia 600 euros.

Exp.: 212/12 Diego Batista Amador, 42962562B, sanció de multa en quantia 600 euros.

Exp.: 260/12 Esther López Serna, 43192916C, sanció de multa en quantia 600 euros.

Exp.: 384/12 Agnieszka Dorota Wierciochowska, X 3705219B, sanció de multa en quantia 600 euros.

-Irrogar molestias por contaminación sonora ambiental producida por ladridos de perro, art. 43 Decreto 56/1994, y/o art 41 y 46 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana falta leve, sanción máxima 300 euros:

Exp.: 283/12 Ana Núñez Díaz, 32686409M, sanció de multa en quantia 90 euros.

-Acceso de un canino a la playa, art. 47 Decreto 56/1994, y/o art 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana falta leve, sanción máxima 300 euros

Exp.: 238/12 Ivanka Marieva Angelova, X8074231N, sanció de multa en quantia 300 euros (dos canins solts).

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/167/4905>



El importe de estas multas debe hacerse efectivo, en período voluntario, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Servicio de Recaudación, sito en la Pl. Sta. Eulalia, 9.

También, dentro del mismo plazo y conforme el art. 100 inciso final, de la Ordenanza municipal para la inserción de los animales de compañía en la sociedad urbana, con carácter voluntario, puede solicitar la condonación de la sanción pecuniaria impuesta por actividades



formativa de la Escuela Municipal de Formación.

Contra este resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 e enero. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. En este caso, no se pondrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación. En este caso quedará abierta la vía contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado contencioso-administrativo, el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente. La interposición de recurso no paraliza la vía de apremio, salvo se garantice el pago de la multa. Se ha ce público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 11 de octubre de 2012

**La jefa de departamento**  
Rosa Linàs Bosch

